

RESOLUCIÓN NO. 2021-030

UNA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA, CALIFORNIA, INSTANDO A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL DEPARTAMENTO ESTATAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y A OTRAS AGENCIAS ESTATALES A REALIZAR UNA REVISIÓN COMPLETA Y EXHAUSTIVA DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES, DE SALUD Y DE SEGURIDAD ASOCIADOS CON EL SITIO DEL COMPRESOR DE SOUTHERN CALIFORNIA GAS COMPANY UBICADO DENTRO DE LA CIUDAD

CONSIDERANDO QUE, Southern California Gas Company ("SCGC") y sus predecesoras han operado una estación de compresores y otros usos industriales durante varios años en el sitio ubicado en 1555 North Olive Street dentro de la ciudad de San Buenaventura ("Ventura"); y,

CONSIDERANDO QUE, el sitio del compresor de SCGC está ubicado junto a propiedades residenciales y directamente al otro lado de la calle de la Escuela Primaria Foster E.P.; y,

CONSIDERANDO QUE, SCGC ha solicitado la aprobación de la Comisión de Servicios Públicos del Estado ("PUC") para modernizar el equipo en esta instalación, lo que brindará la oportunidad de expandir o aumentar sus operaciones; y,

CONSIDERANDO QUE, como parte del proceso de modernización, SCGC demolerá una estructura existente que les ha impedido remediar la contaminación debajo de esa estructura; y,

CONSIDERANDO QUE, SCGC ha solicitado la aprobación del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California ("DTSC") para obtener permiso a fin de comenzar un programa de limpieza de suelos en el sitio; y,

CONSIDERANDO QUE, el DTSC ha otorgado una aprobación tentativa a SCGC para realizar una limpieza de suelos en el sitio; y,

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad es el proveedor de agua potable pública para los residentes y negocios de la Ciudad y áreas circundantes; y,

CONSIDERANDO QUE, Tanto la PUC como el DTSC han completado una evaluación superficial del impacto de ambas propuestas de SCGC sobre el medio ambiente, la salud humana y la seguridad de la comunidad; y,

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento ha recibido una cantidad significativa de correos electrónicos, llamadas telefónicas y cartas de residentes en el lado oeste de la ciudad expresando preocupación sobre el proceso utilizado tanto por la PUC como por el DTSC para considerar estas solicitudes de SCGC; y,

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento escuchó a varios residentes en su reunión del Ayuntamiento del 26 de abril de 2021 en la que los residentes expresaron su preocupación por el funcionamiento, la seguridad y los impactos en la salud humana asociados con el sitio del compresor de SCGC, su operación actual y su plan de modernización propuesto; y,

CONSIDERANDO QUE, los residentes mostraron a la atención del Ayuntamiento una Resolución reciente del Ayuntamiento de Los Ángeles relativa a otra instalación de SCGC en el área de Playa del Rey en la que la Resolución señala:

"... en mayo de 2018, un estudio del Consejo de Ciencia y Tecnología de California (CCST) titulado 'Viabilidad a largo plazo del almacenamiento subterráneo de gas natural en California' encontró que la instalación de almacenamiento de gas natural de Playa del Rey se destaca como un instalación con un riesgo relativamente mayor para la salud y la seguridad que las otras instalaciones en California"; y,

CONSIDERANDO QUE, similar a las áreas de Playa del Rey en la ciudad de Los Ángeles, el lado oeste de Ventura tiene una población particularmente densa, que incluye una escuela primaria directamente al otro lado de la calle del sitio del compresor de gas natural de SCGC; y,

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento considera que la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes del lado oeste de la ciudad merecen consideración prioritaria en el proceso de toma de decisiones de las agencias del Estado de California; y,

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento hace un llamado y exige que tanto la PUC como el DTSC revisen más a fondo las consecuencias ambientales de la solicitud de SCGC, los riesgos para la salud humana y, sobre todo, la seguridad de los residentes del lado oeste de la ciudad; y,

CONSIDERANDO QUE, el Ayuntamiento pide al DTSC que se asegure de que la limpieza del sitio de SCGC se complete al menos al nivel que protege el agua subterránea y la salud pública.

AHORA, POR LO TANTO, el Consejo Municipal de la Ciudad de San Buenaventura resuelve, considera, determina y ordena lo siguiente:

Sección 1: Por la presente, el Ayuntamiento exige que la PUC y el DTSC sigan revisando y reconsiderando las solicitudes de SCGC para el sitio del compresor de Olive Street, con especial atención a las consecuencias ambientales de estas solicitudes, los impactos en la salud humana (particularmente de la salud de los residentes del área oeste de la ciudad), y sobre la seguridad de tener una instalación de este tipo al otro lado de la calle de una escuela primaria.

Sección 2: Por la presente, el Ayuntamiento exige que tanto la PUC como el DTSC celebren reuniones públicas en el área oeste de la ciudad para escuchar los comentarios e inquietudes del público con respecto a las solicitudes de SCGC, así como también para responder preguntas sobre estas propuestas. Es una solicitud específica del Consejo Municipal que también se proporcione traducción al español en dichas reuniones públicas.

Sección 3: El Consejo Municipal, como proveedor público de agua potable, además exige que el DTSC garantice que la limpieza del sitio de SCGC se complete de manera que proteja las aguas subterráneas y la salud pública.

Sección 4: El Ayuntamiento solicita específicamente la asistencia del asambleísta estatal Bennett y el senador estatal Limon para garantizar que estas agencias estatales aborden las preocupaciones de nuestros constituyentes compartidos. Por la presente, el Ayuntamiento autoriza a la alcaldesa a actuar en nombre del Ayuntamiento para obtener dicha supervisión y asistencia de nuestros legisladores estatales.

Sección 5: Por la presente, el Ayuntamiento autoriza a la alcaldesa y le indica al Administrador Municipal y al Secretario Municipal que se aseguren de que la PUC y el DTSC estén al tanto de la adopción de esta Resolución y de las demandas de acción del Ayuntamiento.

APROBADO Y ADOPTADO el día 10 de mayo de 2021.

[Firma]



Sofía Rubalcava, alcaldesa


DOY FE:

[Firma]



Antoinette M. Mann, MMC, CRM
Secretaria Municipal

APROBADO EN SU FORMA
GREGORY G. DIAZ, Abogado Municipal

Por  [Firma] 04/05/2021
GREGORY G. DIAZ, Fecha
Abogado Municipal

CERTIFICACIÓN

ESTADO DE CALIFORNIA)
CONDADO DE VENTURA) SS.
CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA)

YO, ANTOINETTE M. MANN, Secretaria Municipal de la Ciudad de San Buenaventura, POR LA PRESENTE CERTIFICO que lo anterior es una copia completa, veraz y correcta de la Resolución No. 2021-030 la cual fue aprobada y adoptada de forma debida y regular por dicho Ayuntamiento en reunión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021, por el siguiente voto:

SÍ: Concejales Sánchez-Palacios, Brown, Johnson, Halter,
Friedman, el vicealcalde Schroeder y la alcaldesa Rubalcava

NO: Ninguno

AUSENTE: Ninguno

EN FE DE LO CUAL, firmo la presente y he puesto el sello oficial de la Ciudad de San Buenaventura, California.

[Firma]



Antoinette M. Mann, Secretaria Municipal
Ciudad de San Buenaventura, California

13 de mayo de 2021

Fecha de certificación

[Sello: CIUDAD DE BUENAVENTURA.
CALIFORNIA. 1866. EUREKA. 1905]

